

PODER EJECUTIVO DEL ESTADO

SECRETARÍA DE FINANZAS

Al margen Escudo del Estado de México.

José Arturo Lozano Enríquez, Subsecretario de Ingresos de la Secretaría de Finanzas, con fundamento en lo dispuesto por los artículos 1, 3, 15, 19 fracción III, 23 y 24 fracciones III, IV y LXIV de la Ley Orgánica de la Administración Pública del Estado de México; 1,7,16, 219 fracción II, incisos A), B), C) y D); y, 1, 3 fracción I, 4 fracción II, 5, 8 fracciones IX, XII y XXIII, 10 fracciones III, IV, VIII y XXI, del Reglamento Interior de la Secretaría de Finanzas y en cumplimiento con lo dispuesto en el Artículo Décimo del “Acuerdo por el que se dan a conocer las reglas de asignación, el calendario de entrega, porcentajes, fórmulas, variables utilizadas, así como los montos estimados que recibirá cada municipio del Estado de México por concepto de participaciones federales y estatales para el ejercicio fiscal 2022” publicado en el Periódico Oficial “Gaceta del Gobierno” el 15 de febrero de 2022, y en relación con el artículo 221 del Código Financiero del Estado de México y Municipios, y:

CONSIDERANDO

Que el artículo 221 del Código Financiero del Estado de México y Municipios establece la fórmula para la distribución de las participaciones a municipios por los ingresos ministrados por el Gobierno Estatal a que se refieren los incisos A), B), C) y D) de la fracción II del artículo 219 del mismo Código;

Que mediante publicación de fecha 15 de febrero de 2022 realizada en el Periódico Oficial “Gaceta del Gobierno”, se emitió el “Acuerdo por el que se dan a conocer las reglas de asignación, el calendario de entrega, porcentajes, fórmulas, variables utilizadas, así como los montos estimados que recibirá cada municipio del Estado de México por concepto de participaciones federales y estatales para el ejercicio fiscal 2022” que establece en su artículo Décimo que una de las variables para la distribución del Ingreso Estatal Participable (IEP) es la entrega de información de las contribuciones municipales a las que hace referencia el artículo 221 del Código Financiero, misma que deberá entregarse en los formatos y plazos que la Secretaría establezca en los Lineamientos que publicará para tal efecto;

Que toda vez que la administración estatal tiene como política fundamental la transparencia en todos los actos de la gestión pública, considera oportuno dar a conocer los criterios y formalidades para la entrega de la información de las contribuciones municipales por parte de los municipios a través de los siguientes;

LINEAMIENTOS PARA LA ENTREGA DE INFORMACIÓN DE LAS CONTRIBUCIONES MUNICIPALES

PRIMERO.- Objeto. Establecer los lineamientos para la entrega de información de las contribuciones de los municipios a fin de ser considerados para la distribución de las participaciones a que se refieren los incisos A), B), C) y D) de la fracción II del artículo 219 del Código Financiero del Estado de México y Municipios.

SEGUNDO.- De los anexos. En términos de lo establecido en el Artículo Décimo del “Acuerdo por el que se dan a conocer las reglas de asignación, el calendario de entrega, porcentajes, fórmulas, variables utilizadas, así como los montos estimados que recibirá cada municipio del Estado de México por concepto de participaciones federales y estatales para el ejercicio fiscal 2022” los municipios del Estado de México deberán entregar de forma mensual a la Secretaría de Finanzas, la información de sus contribuciones municipales a través de los siguientes anexos:

Anexo 1. Informe mensual de Recaudación de Predial y su soporte contable.

Anexo 2. Informe mensual de Recaudación de Agua y su soporte contable.

Anexo 3. Información de Predial

Anexo 4. Información de Agua.

Los Anexos estarán disponibles permanentemente para su descarga en el Repositorio que la Subsecretaría de Ingresos implemente para tal efecto.

TERCERO.- De la entrega de información. La entrega de la información se realizará de manera mensual a partir del mes de abril, a más tardar el día 10 de cada mes o día hábil siguiente. La información entregada deberá ser con corte al último día del mes inmediato anterior, como se muestra en la siguiente tabla:

Mes de entrega	Periodo de la Información a reportar	Fecha límite para la entrega
Enero	1 de enero al 31 de enero	10 de febrero o día hábil inmediato siguiente.
Febrero	1 de enero al 28/29 de febrero	10 de marzo o día hábil inmediato siguiente.
Marzo	1 de enero al 31 de marzo	10 de abril o día hábil inmediato siguiente.
Abril	1 de enero al 30 de abril	10 de mayo o día hábil inmediato siguiente.
Mayo	1 de enero al 31 de mayo	10 de junio o día hábil inmediato siguiente.
Junio	1 de enero al 30 de junio	10 de julio o día hábil inmediato siguiente.
Julio	1 de enero al 31 de julio	10 de agosto o día hábil inmediato siguiente.
Agosto	1 de enero al 31 de agosto	10 de septiembre o día hábil inmediato siguiente.
Septiembre	1 de enero al 30 de septiembre	10 de octubre o día hábil inmediato siguiente.
Octubre	1 de enero al 31 de octubre	10 de noviembre o día hábil inmediato siguiente.
Noviembre	1 de enero al 30 de noviembre	10 de diciembre o día hábil inmediato siguiente.
Diciembre	1 de enero al 31 de diciembre	10 de enero o día hábil inmediato siguiente.

La información deberá ser acumulada al último día del mes inmediato anterior al mes de que se trate.

CUARTO.- De la forma de entrega. Los Anexos deberán indicar el servidor público responsable del llenado con rango mínimo de subdirector, así como requisitarse y cargarse en formato .xlsx en el Repositorio que la Subsecretaría de Ingresos implemente para tal efecto.

QUINTO.- Del plazo para corregir inconsistencias. En caso de que la Dirección General de Recaudación, a través de la Dirección de Vinculación con Municipios y Organismos Auxiliares, detecte inconsistencias en la información entregada, lo hará del conocimiento del municipio vía correo electrónico, para lo cual el municipio tendrá un plazo máximo de 3 días hábiles contados a partir de la fecha en que se le comunicaron las inconsistencias para realizar la corrección y volver a entregar la información.

SEXTO.- Del cumplimiento. Se entenderá que un municipio cumplió con la entrega de la información cuando lleve a cabo los siguientes actos:

- i. Entregó los cuatro Anexos. No se considerará como cumplimiento si cualquiera de los Anexos se entrega incompleto;
- ii. Entregó la información dentro del plazo establecido para cada mes, o en su caso, en el plazo para corregir las inconsistencias detectadas;
- iii. Requisitó de manera correcta todos los campos disponibles en los cuatro Anexos. En caso de no contar con la información solicitada en un campo, deberá hacer la aclaración correspondiente.

En caso de no cumplir con lo establecido en el presente artículo, se considerará que la información no fue entregada por el municipio.

TRANSITORIOS

PRIMERO.- Los presentes Lineamientos entrarán en vigor a partir del 01 de abril de 2022.

SEGUNDO.- La primera entrega de información a la que hace referencia el Artículo Tercero será el día 18 de abril de 2022, y corresponderá a los Anexos 1 y 2, los cuales deberán incluir la información acumulada de enero a marzo.

Los Anexos 3 y 4 deberán entregarse a partir del mes de junio de 2022 con información acumulada de enero a mayo.

Dado en la Ciudad de Toluca de Lerdo, Estado de México a los quince días del mes de marzo del dos mil veintidós.-

ATENTAMENTE.- JOSÉ ARTURO LOZANO ENRÍQUEZ.- SUBSECRETARIO.- RÚBRICA.

ANEXO 1. INFORME MENSUAL DE RECAUDACIÓN DE PREDIAL

Nombre del Municipio:

Periodo de la Información que se reporta:

Fecha de Elaboración:

Nombre del Responsable de la Elaboración:

REF	A. RECAUDACIÓN FLUJO DE EFECTIVO	2022		
		RECAUDACIÓN CORRIENTE (A)	RECAUDACIÓN REZAGO (B)	RECAUDACIÓN TOTAL (A+B)
1	TOTAL (Suma de 2 y 3)	0.00	0.00	0.00
2	Impuestos			0.00
3	Accesorios (suma de 4 a 8)	0.00	0.00	0.00
4	Recargos			0.00
5	Multas			0.00
6	Gastos de Ejecución			0.00
7	Intereses (No Bancarios)			0.00
8	Indemnizaciones			0.00
9	La recaudación mensual reportada es de:			0.00
REF	B. DESCUENTOS, SUBSIDIOS, SUBVENCIONES O BONIFICACIONES	DATOS INFORMATIVOS 2022		
		POR RECAUDACIÓN CORRIENTE (A)	POR RECAUDACIÓN REZAGO (B)	TOTAL (A+B)
	Descuentos, Subsidios, Subvenciones o Bonificaciones (Datos Informativos)			0.00
C. OBSERVACIONES				

ANEXO 2. INFORME MENSUAL DE RECAUDACIÓN DE AGUA

Nombre del Municipio:

Periodo de la Información que se reporta:

Fecha de Elaboración:

Nombre del Responsable de la Elaboración:

REF	A. RECAUDACIÓN FLUJO DE EFECTIVO	2022		
		RECAUDACIÓN CORRIENTE (A)	RECAUDACIÓN REZAGO (B)	RECAUDACIÓN TOTAL (A+B)
1	TOTAL (Suma de 2 a 7)	0.00	0.00	0.00
2	Servicio de Agua			0.00
3	Conexiones y Reconexiones			0.00
4	Alcantarillado			0.00
5	Drenaje			0.00
6	Recaudación Comités de Agua			
7	Accesorios (suma de 8 a 12)	0.00	0.00	0.00
8	Recargos			0.00
9	Multas			0.00
10	Gastos de Ejecución			0.00
11	Intereses (No Bancarios)			0.00
12	Indemnizaciones			0.00
13	La recaudación neta reportada es de:			0.00
REF	B. DESCUENTOS, SUBSIDIOS, SUBVENCIONES O BONIFICACIONES	DATOS INFORMATIVOS 2022		
		POR RECAUDACIÓN CORRIENTE (A)	POR RECAUDACIÓN REZAGO (B)	TOTAL SUBSIDIOS (A+B)
	Descuentos, Subsidios, Subvenciones o Bonificaciones (Datos Informativos)			0.00
C. OBSERVACIONES				

En caso de dudas en llenado de la información de los Anexos 1 y 2, por favor comunicarse a la Subdirección de Participaciones a Municipios al teléfono 722 167 81 28 o al correo ingresos.coordinados@edomex.gob.mx